



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## RESOLUCIÓN C.O. N° 010-2013-UNAM

Moquegua, 18 de Enero del 2013

**VISTO:**

La Resolución C.O. N° 424-2012-UNAM de fecha 05 de noviembre del 2012; el Formulario Único de Trámite N° 05126 presentado el 11 de enero del 2013 por el Ing. Helarf Ferrer Calsina Condori, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley de Procedimientos Administrativos General N° 27444, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, el numeral 201.2, señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 05126, el Ing. Helarf Ferrer Calsina Condori solicita la Rectificación de Apellido consignado erróneamente en la Resolución C.O. N° 424-2012-UNAM de fecha 05 de noviembre del 2012 y en su Contrato de Servicio Personal Docente N° 234-2012-RR.HH-UNAM;

Que, al haberse cometido error material es necesario rectificar de oficio Resolución C.O. N° 424-2012-UNAM de fecha 05 de noviembre del 2012, donde en su ARTICULO SEGUNDO se modificó la carga académica y la contratación por invitación directa de docentes para el Semestre Académico 2012-II en la Extensión Ichuña a partir del 27 de Agosto del 2012, entre ellos en el ítem 03 al Ing. Helarf Ferrer Calsina Condori; debiendo ser: Ing. Helarf Ferrer Calsina Condori;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 31.10.2012;

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, de oficio, la Resolución C.O. N° 424-2012-UNAM de fecha 05 de noviembre del 2012, en el extremo del ítem 3 del ARTICULO SEGUNDO referente la contratación por invitación directa de docentes para el Semestre Académico 2012-II en la Extensión Ichuña a partir del 27 de Agosto del 2012, conforme a la siguiente manera:

RESOLUCION	DICE	DEBE DECIR
C.O. N° 424-2012-UNAM	ARTICULO SEGUNDO.- MODIFICAR la carga académica y la contratación por invitación directa de docentes para el Semestre Académico 2012-II en la Extensión Ichuña a partir del 27 de Agosto del 2012. (Ítem 3: Ing. Helarf Ferrer Calsina Condori)	ARTICULO SEGUNDO.- MODIFICAR la carga académica y la contratación por invitación directa de docentes para el Semestre Académico 2012-II en la Extensión Ichuña a partir del 27 de Agosto del 2012. (Ítem 3: <b>Ing. Helarf Ferrer Calsina Condori</b> )

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR**, subsistente los demás extremos de la Resolución C.O. N° 424-2012-UNAM de fecha 05 de noviembre del 2012.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**DISTRIBUCION:**  
PRESIDENCIA  
VPAC  
VPAD  
Coord. Ilo  
Interesado  
ARCHIVO (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. DANTE MANZANARES CÁCERES  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
SECRETARIA GENERAL  
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL